

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 28 DE MARZO DE 2016**

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día 28 de Marzo de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 22 de Marzo de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 15 de Marzo de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ... para *“Derribar la fachada de 7 metros que actualmente es de tapia y está en mal estado, y rehacerla de ladrillo dejando preparado para dos huecos de puerta de cochera que de momento irán tabicados”* en Plaza S. Joaquín, 1 con un presupuesto estimado y base imponible de 1.500 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

II.-... para *“Arreglo, mantenimiento piscina y tejado”* en Polígono 23, Parcela 110 con un presupuesto estimado y base imponible de 2.000 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

III.-... para *“Vallado de parcela con valla triple torsión metálica”* en Polígono 15, Parcela 4 con un presupuesto estimado y base imponible de 200 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Deberá seguir las indicaciones del Guarda Rural en la zona de camino”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Instancia suscrita por ...

VISTA la instancia suscrita por ... y domicilio a efectos de notificaciones en Glorieta Navarra s/n, de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de Terraza en vía pública”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada para el período comprendido entre el actual y el 31 de octubre, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que deberá cumplir las indicaciones que faciliten los servicios técnicos del Ayuntamiento respecto a colocación y perímetro a utilizar.

3.2.- Instancia suscrita por ...

VISTA la instancia suscrita por ... y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Navarra, 2 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de Terraza en vía pública”*

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado para el período comprendido entre el actual y el 31 de octubre, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que deberá cumplir las indicaciones que faciliten los servicios técnicos del Ayuntamiento respecto a colocación y perímetro a utilizar.

3.3.- Instancia suscrita por ...

VISTA la instancia suscrita por ... y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Palacio, 3 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de Terraza en vía pública”*

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado para el período comprendido entre el actual y el 31 de octubre, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que deberá cumplir las indicaciones que faciliten los servicios técnicos del Ayuntamiento respecto a colocación y perímetro a utilizar.

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA – BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Febrero de 2016 se aprobó el Expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la Cafetería – Bar de la Piscina Municipal.

Visto que durante el período de licitación se presentaron proposiciones, en tiempo y forma.

Considerando que con fecha 24 de Febrero de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CHAPAQUIJOTE S.L.

Visto que con fecha 29 de Febrero de 2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por CHAPAQUIJOTE S.L.

Considerando que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, habiendo sido éstos ya presentados.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a CHAPAQUIJOTE S.L. el contrato de explotación de Bar – Cafetería de la piscina municipal, al ser la oferta más ventajosa a los intereses municipales.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador que no ha resuelto adjudicatario.

TERCERO.- Notificar a CHAPAQUIJOTE S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, el día 1 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

V. ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA – BAR DEL CENTRO CULTURAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

VISTO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Marzo de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la Explotación del Servicio de Cafetería – Bar del Centro Cultural mediante procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que mediante notificación a todos los establecimientos hosteleros, restaurantes, cafeterías, bares y afines de la localidad se puso en conocimiento la apertura del plazo de presentación de proposiciones.

VISTO que con fecha 22 de Marzo de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de FACTORYFM 2009 S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

VISTO que con fecha 29 de Febrero de 2016, el órgano de contratación declara como oferta económicamente más favorable la formulada por FACTORYFM 2009 S.L.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Requerir a FACTORYFM 2009 S.L. para que, de conformidad con el artículo 146.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de explotación de la cafetería – bar del Centro Cultural, presente dentro del plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva: 200 € (5 % del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.).

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a FACTORYFM 2009 S.L.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla